



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

## Resolución N° 378 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 27 de octubre del 2015

**VISTO:** La Resolución Presidencial N° 114-2016-UNJ, de 15 de agosto del 2016; Oficio N° 163-2016-UNJ/VPA/OGRSU, de fecha 10 de octubre del 2016; Oficio N° 237-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 17 de octubre del 2016; Proveído N° 1426, de fecha 17 de octubre del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 20 de octubre del 2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se constituye reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 129-2016-UNJ, de fecha 25 de octubre del 2016, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será a partir del martes 25 de octubre del 2016, en horario de la tarde hasta el viernes 28 de octubre del 2016, en horario de la mañana, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria señala como fines de la Universidad: **6.2** Formar profesional de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. **6.5** Realizar y promover la investigación científica, Tecnológica y humanística la creación intelectual y artística;

Asimismo el artículo 7° de la misma Ley señala la Formación profesional. **7.2** Investigación. **7.3** extensión cultural y proyección social como parte de las funciones de la universidad;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 114-2016-UNJ, de 15 de agosto del 2016, se **APRUEBA** la ejecución del Proyecto – Seminario "Perspectivas y posibilidades de cooperación en la cadena productiva del cuy", el cual se realizó en las instalaciones de la Biblioteca de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Oficio N° 163-2016-UNJ/VPA/OGRSU, de fecha 10 de octubre del 2016, el Jefe de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, alcanza el Informe Final en físico y digital del Proyecto "Perspectiva y Posibilidades de Cooperación en la cadena productiva del cuy", para su valoración y reconocimiento respectivo;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

Que, mediante Oficio 237-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 17 de octubre del 2016, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de Nuestra Institución, resolución de reconocimiento del Proyecto ejecutado "Perspectiva y Posibilidades de Cooperación en la cadena productiva del cuy", opina favorablemente la emisión de la resolución respectiva;

Que, mediante Proveído de visto, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, deriva Informe Final de proyecto "Perspectivas y posibilidades de cooperación en la cadena productiva del cuy", para ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, mediante Resolución N° 361-2016-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2016, se aprueba el Estatuto Universitario 2016 de la Universidad Nacional de Jaén, adecuado a la Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución;

En razón a su naturaleza y fines, la Universidad Nacional de Jaén se rige por el principio de autonomía universitaria que sustenta el autogobierno, la autogestión, la facultad de autorregulación, la libertad académica, de investigación e innovación, sobre la base de una universidad pública, gratuita e intercultural, sin injerencia de intereses que distorsionen sus principios y fines, en armonía con la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria N° 30220. La autonomía de la universidad comprende los siguientes regímenes:

- Normativo.** Implica la potestad auto determinativa de la UNJ para la elaboración de su estatuto y reglamentos destinados a regular sus actividades.
- De gobierno.** Comprende la potestad auto determinativa de la UNJ para estructurar, organizar y conducirse como institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.
- Académico.** Conlleva la potestad auto determinativa de la UNJ para fijar su estructura educativa dentro de la institución. Supone el señalamiento de los planes curriculares, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad de la UNJ.
- Económico.** Implica la potestad auto determinativa de la UNJ para administrar y disponer de su patrimonio institucional, así como para fijar los criterios de generación y aplicación de sus recursos.

Que, mediante Acuerdo de Visto, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad reconocer y agradecer a las personas que participaron en la realización del proyecto "Perspectiva y Posibilidades de Cooperación en la cadena productiva del cuy", el cual se realizó el día 15 de agosto del 2016, en las instalaciones de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Jaén;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AGRADECER y RECONOCER** a las personas que participaron en la realización del proyecto "PERSPECTIVA Y POSIBILIDADES DE COOPERACIÓN EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL CUY", el cual se realizó el día 15 de agosto del 2016, en las instalaciones de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Jaén, según detalle:





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## ORGANIZADORES Y EJECUTORES

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Edwin Guido Boza Condorena – Presidente CO  
Manuel Fernando Coronado Jorge – Vicepresidente Académico-  
Manuel Antonio Canto Sáenz – Vicepresidente de Investigación.  
Ysidoro Alejandría Alejandría – Jefe de Of. Responsabilidad Social.  
Honorato Ccalli Pacco – Coord. Carrera Prof. Ing. Industrias Alimentarias.  
Keneth Reátegui Del Aguila – Director IBIDESPE.  
Sandri Yuven Heredia Guerrero – Administrativo.  
Itaniel Moreno Coronel- Administrativo.  
José Iván Rivera Carrasco - Administrativo.  
Diana del Carmen Ramírez Pachioni – Administrativo

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 16011 – SEÑOR DE LOS MILAGROS – NUEVO HORIZONTE – JAÉN

María Evelia Bravo Ruiz  
Elizabeth Alarcón Vásquez



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Isabel Velásquez Calderón

Med. Vet. Enrique Campos Castillo - "Hacienda Valle Hermoso"  
Sr. José Torres Rojas. COOPREDESCUY- Cajabamba  
Dr. Brigitte L. Maass. (Associate Professor at University of Göttingen, Germany - ILRI

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para fines y conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge  
Presidente (e)